

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE LA CAFETERÍA Y/O COMEDOR DE LA COMISARÍA PNP PUNTA NEGRA.

Por intermedio de la presente, la Comisión designada para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de la Cafetería-Comedor de la Comisaría de Punta Negra, CONVOCA al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en el Concurso Público de Selección de Concesionario periodo 2017 AL 2019, invitando a los interesados a participar de dicho concurso, presentando su expedientes como postulante por mesa de partes de la comisaria, sito en la Av. Guanay Norte Cdra. 2 Ref. Km 48 Antigua Panamericana Sur, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Convocatoria: 22JUN2017 al 29JUN2017

Adquisición de Bases: 22JUN2017 al 29JUN2017 de 07.00 A 15.00 HRS.

Recepción de Expedientes: 29JUN2017 de 07.00 A 15.00 HRS.

Apertura de sobres y evaluación: 29JUN2017

Notificación del Ganador de la Buena Pro.: 29JUN2017

Firma del Contrato: 29JUN2017

Correo Electrónico: ciapuntanegra@yahoo.es

Teléfono: 231-5530.

NOTA: Recabar las Bases en la Oficina de Administración de la CIA. PNP. Punta Negra.

Dirección: Av. Guanay Norte Cdra. 2 Ref. Km 48 Antigua Panamericana Sur.

LA COMISIÓN ESPECIAL



POLICIA NACIONAL DEL PERU

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA-COMEDOR DE LA COMISARIA PNP PUNTA NEGRA.

ASPECTO A EVALUAR

La evaluación de expediente se realizara sobre un máximo de CIEN (100) puntos que la comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia) la cual se demostraran con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carné de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. Lista y Costo del Menú Máximo 30 puntos.
- d. Calidad del MENU, Máximo 30 puntos: para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15 % sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la **DIRECTIVA DGNP Nº 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B** sometiéndose a ella en todas sus partes.
- c. Los postores harán entrega de su expediente en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida al Jefe de la Dependencia Policial que organiza el proceso.
2. Certificado Médico Otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNS PNP (LIMA), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
3. Constancia Domiciliaria.
4. Carnet de Sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar
6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevo soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15.00.00 nuevos soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de antecedentes Policiales
8. Certificado de Antecedentes Penales
9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Certificado OSCE vigente.

11. Declaración jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la **DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B**
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.
 14. Lista y Costos de Menú.
 15. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 16. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el casado que lo amerite).
- d. Los expedientes solo serán devueltos a los Postores una vez que la Unidad Ejecutora No. 009 halla evaluado toda la documentación y haya autorizado la firma del contrato dando fin al proceso o en su defecto se haya detectado algún acto irregular declarado nulo todo el proceso.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que haya adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial para la concesión de la cafetería comedor de la COMISARIA PNP Punta Negra en la Av. Guanay Norte Cdra. 2 Ref. Km 48 Antigua Panamericana Sur.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formula un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión Seleccionará la más conveniente, a equivalencia de la condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los Intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La comisión para la concesión de la Cafetería Comedor, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y se suscribirá el contrato una vez que los titulares de la UNIDAD EJECUTADORA Nro.- 09 –VII-DIRTEPOL-LIMA, evalúe todo el Proceso y autorice la firma del contrato.
- e. La comisión Especial una vez notificado el ganador de la buena pro procederá a realizar la firma de un contrato provisional por 30 días, mientras el expediente se encuentra en evaluación por los titulares de la Unidad Ejecutora Nro.- 09-VIIDIRTEPOL- LIMA.
- f. El concesionario no podrá transferir parcial ni total mente a terceros la presentación a su cargo. Teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- g. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El control de Concesión deberá suscribirse, después de la autorización de la firma del contrato por parte de la Unidad Ejecutora Nro.- 009.
- b. Considerando que el concesionario favorecido no pagará renta, ni otros por ningún concepto del local, los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben ser de primera calidad y significativamente menores a los establecimientos públicos.
- c. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados adecuándose a los honorarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sea esta Operativas y/o Administrativas.
- d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los

mismos.

- e. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
- f. El concesionario colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Preciso al Contado y al Crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- g. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- h. Las mejoras que realice al concesionario en la Cafetería quedará en beneficios de la Dependencias policial, sin derecho a indemnización alguna.
- i. Queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- k. Cumplir con las disposiciones de la **DIRECTIVA N°. 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.** y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148; Ley Orgánica del PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 ley de la carrera y situación del personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N° 1150 Régimen Disciplinario de la PNP
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

LOCACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
- b. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por faltas física o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo Policial que tenga derecho al ROUD.
- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
- e. Cometer fraude o prestar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o Facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- f. Bajar la cantidad y calidad del ROUD conforme a la Directiva que regula la Administración del ROUD.
- g. El Contrato se renovará de acuerdo a la Directiva DGPNP Nro.20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

h. El Contrato se podrá resolver por la voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

LOCACION CONTRACTUAL

La Comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes, posteriormente firmará contrato con el ganador previa autorización de los Titulares de la Unidad Ejecutiva Nro. 009.

Punta Negra, 22 de Junio del 2017.

